

DEPARTAMENTO DE SEMILLAS

1. SECCION DE CERTIFICACION DE SEMILLAS

SERVICIO DE CERTIFICACION DE SEMILLAS

- a. Presentar la solicitud de inscripción de campos para la producción de semillas.
- b. Llenar y entregar en oficina de semillas, **el formato de inscripción.**
- c. Realizar el pago correspondiente a la inscripción en ventanilla única del IPSA o en las **cuentas bancarias del IPSA.**
- d. Una vez recibidas las solicitudes se programan y ejecutan las inspecciones de campo (Inspección de Siembra, Evaluación de Campo, Estimación de Cosecha, Inspección de Cosecha), por los inspectores de certificación de semillas, quienes realizan las inspecciones de campo de acuerdo a los reglamentos y las normas de certificación de semillas.
- e. A la cosecha obtenida en estos campos de semillas, se le denomina materia prima la cual es re - misionada a las plantas de acondicionamiento de semillas.
- f. El acondicionamiento de la materia prima se deberá de realizar en una planta debidamente **inscrita en el departamento de semillas.**
- g. La materia prima una vez acondicionada en la planta se le denomina producto terminado, se lotifica y se le coloca una tarjeta de color amarillo con los detalles de cada lote, la que no puede ser removida de los lotes de semillas sin la autorización de un inspector.

- h. El productor debe solicitar el muestreo del producto terminado obtenido en el proceso de acondicionamiento, se toman muestras por un inspector de certificación de semillas para remitirlas al laboratorio de calidad de semillas de la región correspondiente.
- i. El resultado emitido por el laboratorio se le entrega al productor.
- j. Si el resultado de laboratorio cumple con los parámetros técnicos de certificación de semillas, el productor puede solicitar el etiquetado de su lote o lotes correspondientes.
- k. En caso que el resultado de laboratorio no cumpla con los estándares de calidad, se realiza la notificación de descarte de la semilla al productor.
- l. Si la semilla está tratada con productos tóxicos se procede a la destrucción, en caso que la semilla no está tratada, se podrá desviar como consumo.
- m. La solicitud de etiquetado debe realizarse por escrito a la oficina departamental de semillas detallando: cultivo, variedad, código del lote, volumen de semilla a etiquetar y capacidad del envase a utilizar.
- n. La solicitud de etiquetado debe ir acompañada por la minuta o recibo de caja correspondiente al monto del volumen de semilla a etiquetar, según tarifa vigente.
- o. Un inspector de semillas se presentara a la planta o bodega de almacenamiento a realizar el etiquetado, el mismo debe permanecer durante el proceso de etiquetado. Todo movimiento de semilla de una región a otra tiene que ser notificada a la oficina departamental de semillas para realizar la remisión oficial por un inspector de certificación de semillas.